

	ACTA NÚMERO 35 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027.		
DOCUMENTO ELABORADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.	OBJETO: LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EN CALIDAD DE EXTRAORDINARIA.	FECHA: 04 DE MARZO DEL 2026. HORA: --:-- HRS. LUGAR: SALA DE CABILDO.	

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. La Presidenta Municipal, la Lic. Silvia Margarita Villalobos Delgado, presenta a los Integrantes de este Honorable Cuerpo Edificio de Teocaltiche, Jalisco, la Iniciativa de Reforma al Artículo 43 en su párrafo quinto en su fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco para el ejercicio Fiscal 2026, siendo la siguiente:

Como está Ahora el Artículo 43 párrafo quinto en su fracción IV de la Ley de ingresos 2026.	Como quedaría Después con la propuesta de reforma al Artículo 43 párrafo quinto fracción IV de la Ley de Ingresos 2026.
Artículo 43.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente:	Artículo 43.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente:

(...) Tratándose de la transmisión, cualquiera que sea la forma en que se haga, de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, o lotes de terreno que se dedicarán a tal fin, la base del impuesto será el valor de avalúo autorizado por la Dirección de Catastro del Municipio de Teocaltiche. (....) IV. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), o de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en Predios de Propiedad Privada en el Municipio, conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, además de los integrados en el programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASGRAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla: <table data-bbox="406 1575 673 1753"> <tr> <th colspan="2">Metros cuadrados</th></tr> <tr> <td>0 a 300</td><td>\$60.91</td></tr> <tr> <td>301 a 450</td><td>\$92.94</td></tr> <tr> <td>451 a 600</td><td>\$154.29</td></tr> </table> (...)"	Metros cuadrados		0 a 300	\$60.91	301 a 450	\$92.94	451 a 600	\$154.29	(...) Tratándose de la transmisión, cualquiera que sea la forma en que se haga, de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, o lotes de terreno que se dedicarán a tal fin, la base del impuesto será el valor de avalúo autorizado por la Dirección de Catastro del Municipio de Teocaltiche. (....) IV. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla: <table data-bbox="958 1113 1242 1281"> <tr> <th colspan="2">Metros cuadrados</th></tr> <tr> <td>0 a 300</td><td>\$60.91</td></tr> <tr> <td>301 a 450</td><td>\$92.94</td></tr> <tr> <td>451 a 600</td><td>\$154.29</td></tr> </table> (...)"	Metros cuadrados		0 a 300	\$60.91	301 a 450	\$92.94	451 a 600	\$154.29
Metros cuadrados																	
0 a 300	\$60.91																
301 a 450	\$92.94																
451 a 600	\$154.29																
Metros cuadrados																	
0 a 300	\$60.91																
301 a 450	\$92.94																
451 a 600	\$154.29																

5. Clausura de la Sesión